

UNA ORDENANZA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GOLETA, CALIFORNIA, QUE AGREGAR UN NUEVO CAPÍTULO 2.090 AL CÓDIGO MUNICIPAL DE GOLETA PARA CAMBIAR EL SISTEMA DE ELECCIONES PARA MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE UN SISTEMA GENERAL A UN SISTEMA POR DISTRITO Y ADOPTAR UN MAPA QUE DESCRIBE LOS LÍMITES E IDENTIFICA LA SECUENCIA DE LAS ELECCIONES PARA CADA DISTRITO ELECTORAL

El 15 de Marzo de 2022, en una reunión ordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de Goleta ("Ciudad"), que se llevará a cabo de forma remota de acuerdo con la sección 54953(e) del Código de Gobierno, el Concejo Municipal considerará la segunda lectura y la posible adopción de una ordenanza propuesta que cambiaría el sistema de elecciones para los miembros del Concejo Municipal de un sistema general a un sistema por distrito, adoptaría un mapa que describiera los límites de los cuatro distritos electorales e identificaría la secuencia electoral para cada distrito electoral ("Ordenanza"). La Ordenanza que se propone adoptar incluye el mapa del distrito denominado Plan 701, revisado, con la secuencia de elecciones para los Distritos 1 y 2 que comenzarán en Noviembre de 2022 y que se llevarán a cabo cada cuatro años a partir de entonces; y los distritos 3 y 4 comenzarán en Noviembre de 2024 y se llevarán a cabo cada cuatro años a partir de entonces.

La Ordenanza fue presentada para su primera lectura por el Concejo Municipal de Goleta en la reunión ordinaria celebrada el 1 de marzo de 2022. Si se aprueba, la Ordenanza entrará en vigencia 31 días a partir de la fecha de adopción.

Cualquier persona interesada puede obtener una copia de la ordenanza propuesta en la Oficina de la Secretaría Municipal de la Ciudad, enviando un correo electrónico a cityclerkgroup@cityofgoleta.org, o llamando al Ayuntamiento al (805) 961-7505.

Deborah S. Lopez
Secretaría Municipal de la Ciudad